

PUCÓN, 16 DIC. 2013

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3028 de fecha 10 de Diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2013.
2. El Contrato a Honorarios de fecha 03 de diciembre de 2013 que suscribe la Municipalidad de Pucón con don Manuel Jesús Labbé Salvo, RUT N° XXXXXXXXXX
3. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, en todas sus partes el Contrato a Honorarios de fecha 03 de diciembre de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don **MANUEL JESÚS LABBÉ SALVO, RUT N° XXXXXXXXXX** desde el 01 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013
- 3.- Impútese, el gasto al Área de Gestión 02 Servicios Comunitarios, Cuenta 21.04.004 - "Prestación Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal



CARLOS R. BARRA MATAMALA
Alcalde

Vº Bº CONTROL

CRBM/GEMP/MVRA/acg
DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesados
- Partes

ITEM 02 SERV. COMUNITARIOS
TOTAL AUTORIZADO \$116654.000
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PTE. DECRETO \$109277884
SALDO EN CUERPOROM. \$7376106
FIRMA FUNCIONARIO
RESPONSABLE

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 03 días del mes de diciembre de 2013, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcalde Subrogante, don **Rodrigo Heraldo Ortiz Schneier**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Chileno [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra don **MANUEL JESÚS LABBÉ SALVO**, chileno, [REDACTED] Egresado de Derecho, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

- PRIMERO:** La Municipalidad encomienda a "El Prestador de Servicios", desarrollar las siguientes funciones:
- Apoyo en las funciones de Administración Municipal.
- SEGUNDO:** El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de diciembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.
- TERCERO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "El Prestador de Servicios", no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.
- CUARTO:** Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a "El Prestador de Servicios", por concepto de honorarios la suma de \$ 777.777,- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos) bruto mensual, que se pagará contra Boleta de Prestación de Servicios a Honorarios.
- El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por el Administrador Municipal o quien la subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorario.
- QUINTO:** Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO:** Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.
- SEPTIMO:** Además del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a "El Prestador de Servicios" los siguientes beneficios:

[Signature]
BHAMA ZUMAÑA OLIVARES
ASESOR JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

- Tendrá derecho a 01 (uno) día de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- Tendrá derecho a Aguinaldo de Navidad, equivalente a la suma de \$ 25.000,- del cual se deducirá el 10% del impuesto a la Renta.
- Tendrá derecho a asistir a cursos de capacitación, que la Municipalidad defina como necesarios y oportunos, al desempeño de sus funciones.
- Tendrá derecho a viático y pasajes, sólo cuando el Municipio determine que deba cumplir funciones fuera de la Comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
 - viático sin pernoctar de \$ 7.000,- (siete mil pesos)
 - viático con pernoctar de \$ 12.000,- (doce mil pesos)

SÉPTIMO:

"El Prestador de Servicios", declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.

OCTAVO:

Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

NOVENO:

El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:



MANUEL JESÚS LABBÉ SALVO
R.U.T. [REDACTED]



RODRIGO H. ORTIZ SCHNEIER
Alcalde (Sub)



YAMILA ZÚÑIGA OLIVARES
ASESOR JURÍDICO
MUNICIPALIDAD DE PUCON
Vº Bº JURÍDICO